



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00616-00

SOLICITUD DE INTERROGATORIO DE PARTE.

CONVOCANTE: HÉCTOR EDUARDO GARCÍA SARMIENTO.

CONVOCADA: AURY STELLA POLO GUEVARA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, 17 DE FEBRERO DE 2022.

Mediante auto adiado 27 de enero de 2022, este despacho judicial inadmitió la solicitud de prueba extraprocesal de interrogatorio de parte, ante lo cual la parte actora, por escrito radicado el 4 de febrero de 2022, subsanó las falencias anotadas.

Ahora bien, examinado el expediente de la referencia y por encontrar satisfechos todos los requisitos, este juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. CITESE y HAGASE comparecer ante este despacho a la señora AURY STELLA POLO GUEVARA identificada con cédula No. 1.045.691.351 el día 19 de abril de 2022, a las 2:00 pm, para que bajo la gravedad de juramento absuelva el interrogatorio acompañado de la solicitud, sin perjuicio que el convocante lo efectúe oralmente en la diligencia.

SEGUNDO: Se advierte a la citada que si no comparece el día y hora señalado, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas formuladas conforme lo dispone el artículo 205 del C.G.P

TERCERO. - Notifíquese la presente providencia a la señora AURY STELLA POLO GUEVARA en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020 o en la indicada en los artículos 289 a 292 y 301 del Código General del Proceso, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la diligencia.

CUARTO. - Téngase como apoderado de la parte actora al doctor(a) MIGUEL ANGEL BARRETO GARCIA, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ